

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO N° 4436/2020	
Asunción, 07 de abril de 2025	
Quienes suscriben Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, con C.I. N° 1.683.577, Hugo Agustín Arce Palma, con C.I. N° 900.730 y Rene Alejandro Peralbo González con C.I. N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	595
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Pavimentada Malla Sur: Ruta Nacional N° 1 San Juan Bautista-Encarnación (169,7 Km) - "Conectividad del Transporte" – Préstamo BIRF 8638-PY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Selección Directa de Firma Consultora para Fiscalización de Obras de Rehabilitación de la Ruta Graneros del Sur.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	383.046.126.088 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	3.650.000.000 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	3.558.168.634 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	5.188.329.031 Gs.
OBS: En el cuadro del Saldo no comprometido se encuentra incluido el monto del presente Contrato	
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa: 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 RENE PERALBO GONZÁLEZ Director Dirección de Vialidad  Ing. Hugo M. Miranda Coordinador Interino U.E.P. BIRF 8638 Pv - BM	 HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA Viceministro Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  MARCOS ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas